



CONTRATO N° 407/2013

CVE N° 31/2013 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 443/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia N° 1307 esq. Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta, con Cédula de Identidad N° 2.701.113, según Cesión de Cuotas de Capital y Modificación de Contrato Social Esc. N° 285, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. N° 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (c) La oferta del Proveedor;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	020	05	00	350	10	1	99	7.000.000.000

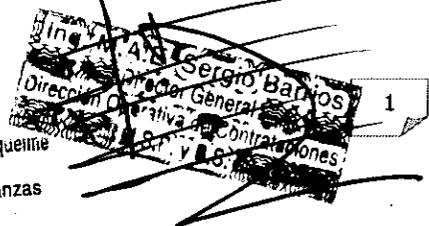
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 266.718 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4440 de fecha 12 de diciembre de 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CVE N° 31/2013 "ADQUISICION DE REACTIVO E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA ID N° 266.718, convocado por el MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL según Resolución S.G. N° 30 de fecha 05 de Diciembre de 2013, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 443/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
C.I: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





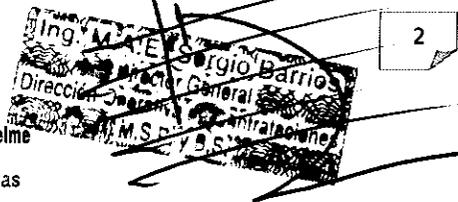
5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta el Monto Mínimo Adjudicado adjudicada asciende a Gs 890.484.000 (Guaraníes ochocientos noventa millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil) y el monto máximo adjudicado Gs 1.780.968.000 (Guaraníes un mil setecientos ochenta millones novecientos sesenta y ocho mil)

LOT E	ITE M	Descripción	Presenta ción	Unida d de Medid a	Marca	Procedenci a	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	TOTAL MIN. (IVA incluido)	TOTAL MAX. (IVA incluido)	TOTAL LOTE
13	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO REACTIVOS PARA HEMOGRAMA CON EQUIPOS EN COMODATO. Para instalar en los siguientes servicios: Centro Nacional de Adicciones, Hospital Psiquiátrico, Centro Nacional del Quemado y Hospital del Indígena, total 4 (cuatro) equipos. IMPEDANCIA AUTOMATIZADO. Con las siguientes características: Capacidad para realizar mínimo 60 determinaciones/hora como mínimo. Las determinaciones ofertadas deben incluir todos reactivos de la misma marca del equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos. Los equipos en comodato deben incluir un mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Los reactivos deben contar con certificados de calidad por el país de origen. Controles de calidad de 3 Niveles según necesidad del servicio, Limpiador enzimático e insumos consumibles. Los equipos deben ser usados con 220 voltios, entre 50-60 HZ, y contar con UPS. Los equipos ofertados no deberán tener más de 3 (tres) años de uso. Provisión de tubos, impresora de resultados e insumos consumibles para la misma (Hojas, Tinta o Tóner). Provisión de tubos con anticoagulante EDTA en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas. Igualmente el proveedor deberá entregar en calidad de comodato un equipo homogeneizador de tubos por cada servicio del presente lote.	Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	20.000	40.000	3.200	64000000	128000000	854.100.000
13	2	GLICEMIA REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTO PARA USAR CON EQUIPOS EN COMODATO.	Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	15.000	30.000	3.200	48000000	96000000	
13	3	REACTIVO PARA UREA Autoanalizadores químicos en comodato con las siguientes características: fotómetro con 12	Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	10.000	20.000	3.200	32000000	64000000	
13	4	REACTIVO PARA CREATININA Autoanalizadores químicos en comodato con las siguientes características: fotómetro con 12	Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	10.000	20.000	3.200	32000000	64000000	

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
C.I: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y S.





Dirección General Operativa de Contrataciones

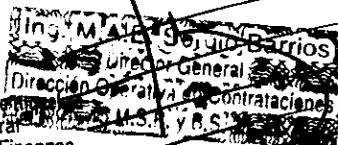
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

		NINA	<p>longitudes de onda como mínimo, de 340-800 nm) como mínimo, debe tener una capacidad de procesar 180 determinaciones hora como mínimo. Debe ser random acces, capacidad de carga de 90 posiciones de muestra, realizar urgencias aleatoriamente y continuar procesando las demás muestras. Interface de uso intuitivo para distintos niveles de acceso y capacidad. Con 80 posiciones de reactivos refrigerados a bordo, el equipo en comodato, accesorios e insumos debe ser de última generación, no mayor de dos años. Poseer microprocesadores, considerar hardware pertinente, (computadora, cableado, conectores, accesorios, papel, cinta y otros) y el software de funcionamiento y enlace. El volumen mínimo de muestra hasta 35ul, con posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra. Con detección de coágulos, protección de colisión vertical y horizontal con sistema de auto-lavado de 8 pasos. Rotor de reacción con temperatura controlada por peltier a 37°C. Rango fotométrico de 0,1 a 3,0 absorbencias; ancho de banda de 8 a 12 nm, fuente de luz de cuarzo. Además debe incluir PC con impresora. El servicio de mantenimiento correctivo y asistencia técnica queda a cargo del proveedor. En caso necesario provisión de un equipo de repuesto. Provisión de elementos consumibles propios del equipo (soluciones de lavado, plásticos descartables, cubetas de reacción, etc.) Los equipos ofertados no deben tener más de tres años de uso.</p>	Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	8.000	16.000	3.200	25600000	51200000
13	5	REACTIVO PARA ACIDO ÚRICO		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	5.500	11.000	3.200	17600000	35200000
13	6	HDL COLESTEROL		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	8.000	16.000	3.200	25600000	51200000
13	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	8.000	16.000	3.200	25600000	51200000
13	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	8.000	16.000	3.200	25600000	51200000
13	9	GOT		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	6.500	13.000	3.200	20800000	41600000
13	10	GPT		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	6.500	13.000	3.200	20800000	41600000
13	11	FOSFATASA ALCALINA		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	6.500	13.000	3.200	20800000	41600000
13	12	BILIRRUINA TOTAL		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	6.500	13.000	3.200	20800000	41600000
13	13	BILIRRUINA DIRECTA		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	6.500	13.000	3.200	20800000	41600000
13	14	GAMMAGT		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	750	1.500	3.200	2400000	4800000
13	15	ALFAMILASA		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	250	500	3.200	800000	1600000
13	16	LDH		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	500	1000	3.200	1600000	3200000
13	17	PROTEINAS TOTALES		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	1.000	2.000	3.200	3200000	6400000
13	18	ALBUMINA		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	1.000	2.000	3.200	3200000	6400000
13	19	CALCIO		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	1.000	2.000	3.200	3200000	6400000
13	20	FÓSFORO		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	1.000	2000	3.200	3200000	6400000
13	21	MAGNESIO		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	1.000	2000	3.200	3200000	6400000
13	22	CK MB		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	800	1600	3.500	2800000	5600000
13	23	CK TOTAL		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	800	1600	3.500	2800000	5600000
13	24	REACTIVO TP		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	1.500	3.000	7.500	11250000	22500000
13	25	REACTIVO TTPA		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	1.000	2.000	7.500	7500000	15000000
13	26	REACTIVO DE FIBRINOGENO		Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	1.000	2.000	7.500	7500000	15000000

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
C: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Manuel Fortes
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

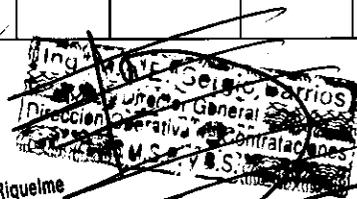




			muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas. Además mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo). Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración. Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto. Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. El equipo ofertado no deberá tener más de 3 (tres) años de uso. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.										
14	1	DENGUE TEST RAPIDO	TEST RÁPIDO DENGUE IgG / IgM con detección de antígeno NS1. Test inmunocromatográfico. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del país de origen. Capacidad de realizar entre un mínimo de 10 y un máximo de 20 determinaciones por presentación.	Unidad	Determinación	Biocan	Canada	15.000	30.000	24.000	360000000	720000000	720.000.000
15	1	PROTEINA C REACTIVO (P.C.R.)	Para la detección y cuantificación de proteína C reactiva en suero. Aglutinación directa. Contar con certificados de calidad de origen. Con controles positivos y negativos incluidos. Capacidad de realizar entre 50 y 100 determinaciones por presentación.	Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	18.250	36.500	840	15330000	30660000	54.348.000
15	2	ASTO	Agglutinación en látex. Para la detección de Antiestreptolisina O en suero. Los reactivos deben haber sido utilizados por el LCSP por un tiempo no menor a un año, y contar con certificados de calidad de origen. Con controles positivos y negativos incluidos. Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 100 determinaciones por presentación.	Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	9.400	18.800	420	3948000	7896000	

97
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Bolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





15	3	FACTOR REUMATICO	Prueba rápida en lamina de aglutinacion de latex para la determinacion cuali y semicuantitativa del factor reumatoideo. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del pais de origen. Con controles positivos y negativos incluidos. Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 100 determinaciones por presentación.	Determinación	Unidad	Wiener	Argentina	9.400	18.800	840	7896000	15792000	
16	1	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	Tiras reactivas para la determinación simultánea semicuantitativa en orina mediante lectura visual: densidad, pH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cetonas, urobilinógeno, bilirrubina y sangre. La presentación debe incluir parámetros de referencia de intervalos de lectura, límite de detección práctico y exactitud. Con Certificado de Calidad del pais de origen. El inserto del reactivo debe estar traducido al idioma español. Presentación en cajas de 100 tiras reactivas como mínimo.	Determinación	Unidad	Smart est/Alere	Israel	61.500	123.000	650	39975000	79950000	79.950.000
19	1	FRASCO RECOLECTOR (para orina)	Frascos para orina de plastico, esteriles, boca ancha, tapa rosca, volumen 100 ml como mínimo, en paquetes individuales	unidad	Unidad	Jiangsu	China	61.500	123.000	590	36285000	72570000	72.570.000
MONTO MINIMO ADJUDICADO: GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL											890.484.000		
MONTO MAXIMO ADJUDICADO: GUARANIES UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL											1.780.968.000		

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 21/01/024326 BBVA S.A. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

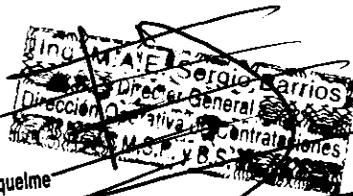
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condición.


BIOTEC DEL PARAGUAY S.n.l
GONZALO SAMANIEGO 2
Ct: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307


Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**.

A efectos de implementar mecanismos de control, las muestras de los Ítems Adjudicados quedaran en resguardo en el lugar indicado para la entrega, (DGGIES) para la verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados.

Los medicamentos e insumos a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en el Departamento de Licitaciones UOC N° 01 NIVEL CENTRAL.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

i. Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrán varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Al entregar los bienes, La Contratista y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

La Contratista deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

CONDICIONES DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
1ra entrega 50% de la cantidad mínima	El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la firma del contrato	Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.
2da entrega 50% de la cantidad mínima	El oferente tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la firma del contrato	
Saldo	Según Orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato, dentro de los 10 días de haber recepcionado el proveedor	

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

- Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; en caso de ser controlado también deberá llevar la inscripción "SUJETO A CONTROL"

-El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- a- Nombre de la contratante
- b- Nombre genérico del artículo
- c- Concentración del producto
- d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Solicitud de Pago
2. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
5. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L
GONZALO SAMANIEGO Z.
Ct: 2701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MAE
Sergio Barrios
Unidad General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



OBS: No se aceptarán enmiendas, borroneos, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se **RECHAZARÁ** de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que **NO REÚNA** uno de los documentos requeridos.

Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES y copia para entrega a los Hospitales y/o Servicios Adjudicados, Nota de Autorización de la DGGIES.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.) Sachet, Jeringa pre llenadas.

Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nosivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma formación descrita para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la Leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables; las cajas de embalaje de 50 a 100 unidades, deberán ser de cartón y/o material termo contraíble.

En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blíster, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

INSUMOS:

Todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega, si tuviesen vencimiento.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización). En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

REACTIVOS:

Todos los reactivos deben tener como vencimiento mínimo una validez de 12 (doce) meses desde el momento de la entrega.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización). En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

Deberá presentar además Póliza de Seguros por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, a través de Los Servicios Adjudicados, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

Observaciones Generales: los REACTIVOS que para su conservación requieran temperaturas de refrigeración o congelamiento deberán contener expresamente en las etiquetas y empaques la temperatura en grados centígrados requeridos. Los mismos deberán ser entregados en el lugar indicado sin interrupción en su cadena de frío. Las entregas serán en los lugares indicado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y en las condiciones apropiadas y requeridas por las características de cada REACTIVO.

Las Especificaciones Técnicas de los productos, deberán ajustarse estrictamente al Listado de Bienes y Servicios y a lo detallado


BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L
GONZALO SAMANIEGO Z
Ci: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307


Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución D.G.O.C. N° 443/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato,

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

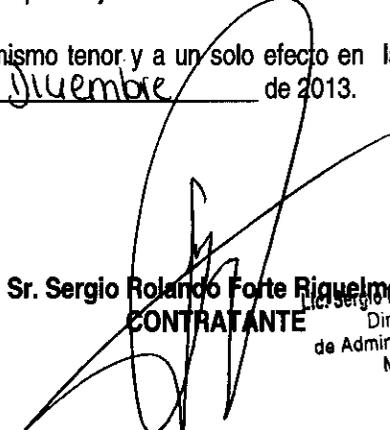
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Diciembre de 2013.


Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L
GONZALO SAMANIEGO Z
Cf: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307


Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.


Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Sergio Barris
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
8



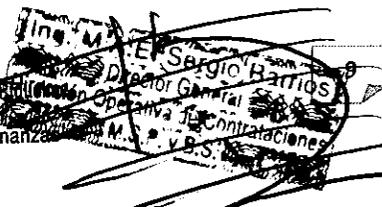
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523</p>
CGC 9.5	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.</p>
CGC 11.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista</p>
CGC 13.1	<p>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.</p>
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	<p>Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 10 "Recursos del Tesoro sujeto a la Reprogramación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley N° 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. LA CONTRATISTA La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la</p>

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
Ci: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Forti
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

	Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, al Contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra., deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados para la entrega
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	<i>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.</i>
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
Ci: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Roland Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

